



**INSTITUTO CHIAPANECO  
DE EDUCACIÓN PARA  
JÓVENES Y ADULTOS**

Gobierno de Chiapas  
2024 - 2030

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA  
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS**

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO CHIAPANECO  
DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS**

**ABRIL 2025**

2a. Norte Poniente Num.1126,  
Col. Centro C.P. 29000  
Conmutador: (961) 61 3-15-16 y 17  
<https://www.icheja.chiapas.gob.mx>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:30 horas del día martes 08 (ocho) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en el lugar que ocupan las oficinas centrales del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Ubicados en la 2ª calle Norte Poniente No. 1140, se reunieron los Ciudadanos **Sergio David Molina Gómez**; Director General del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, **Cecilia Concepción Sánchez Galindo**; Secretaria Técnica, **Víctor Manuel López Aguilar**; Jefe de la Unidad Jurídica, **Luis Manuel González Trejo**; Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, **Mario Alberto Saldaña Rodas**; Jefe del Departamento de Informática y Responsable de la Unidad de Transparencia, **Francisco Javier González Santos**; Coordinador de Archivos del Instituto; **Juan Ramón García Ruiz**; Contralor de Auditoría Pública para el Sector Educativo Tecnológico; **Héctor Abraham Rodríguez González**; Comisario Público en el ICHEJA, como invitado especial permanente, **Carlos Román García**, Director General del Archivo del Estado de Chiapas como testigos de honor, **Juana Valeria Mejía Córdova**, Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo, como testigo de honor con el objeto de integrar e instalar el Grupo Interdisciplinario del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Chiapas, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV; 11, 12 fracción V; y del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 4, fracción IV, 12, fracción V, 13, 14, 51, y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos.

### CONSIDERACIONES

1. Que la Ley General de Archivos en su artículo 4, fracción XXXV, define al grupo interdisciplinario, como *“al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental”*.

En similitud de definiciones, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4, fracción XXXIV, define al grupo interdisciplinario como *“al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental”*.

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

2. Que de conformidad al artículo 11 en su fracción V, de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deberán “conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental”; por lo que, en armonía legislativa, el artículo 12 en su fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deberán “conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental”;
3. Por su parte el artículo 50, de la Ley General de Archivos, establece que *“el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental”*; mientras que el artículo 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, sostiene que *“el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental”*.
4. Una vez citadas las definiciones previstas en la legislación federal y estatal de la materia archivística, relativas al Grupo Interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previstos en los artículos 50, 51, 52 y 53, de la Ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el Grupo, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del Catálogo de Disposición Documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejados en la norma estatal, a través de los artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
5. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del **Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos**, en correlación con los artículos 11, fracción V, y 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12, fracción V, 51 y 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con el objeto de integrar e instalar al interior de este Sujeto Obligado, el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes:

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, es procedente la integración e instalación del Grupo Interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra y conserva en el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, se encuentra debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas, en el capítulo de Consideraciones, en este acto se integra el Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituirá de la siguiente manera:

<b>GRUPO INTERDISCIPLINARIO</b>	
<u>Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.</u>	Integración del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos
I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos.	Titular del Área Jurídica <b>Víctor Manuel López Aguilar</b>
II. Planeación y/o mejora continua.	Titular del Área de Planeación <b>Luis Manuel González Trejo</b>
III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos.	Titular del Área Coordinadora de Archivos <b>Francisco Javier González Santos</b>
IV. Tecnologías de la información.	Titular del Área de Informática <b>Mario Alberto Saldaña Rodas</b>
V. Unidad de transparencia.	Titular del Área de Transparencia <b>Mario Alberto Saldaña Rodas</b>
VI. Órgano interno de control.	Contralor de Auditoría Pública para el Sector Educativo Tecnológico <b>Juan Ramón García Ruiz</b>
VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.	Titular

Así mismo, es importante puntualizar, que se requerirá la participación dentro del Grupo Interdisciplinario, de los órganos administrativos responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

**SEGUNDO.** - Que de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con la finalidad de transparentar las acciones en el proceso de la valoración documental, de la información generada y/o recibida por las unidades administrativas que integran al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; este Grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:

- Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.
- Aprobar, en coordinación con el área coordinadora de archivos, los instrumentos de control archivístico, así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica, normatividad y criterios establecidos en la ley.
- Recomendar que el contenido de las fichas técnicas de valoración documental, se encuentre alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.
- Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.
- Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para la organización y conservación de archivos.
- Las demás que se definan en otras disposiciones legislativas, normativas o administrativas.

Así mismo, las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario, se encuentran enteradas/enterados a cabalidad y constancia de los siguientes puntos:


- Las funciones y gestiones realizadas por las y los integrantes del Grupo se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las acciones y/o funciones desempeñadas por las y los Integrantes del Grupo, serán con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

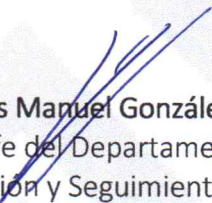
LEVANTAMIENTO DEL ACTA. -----

En uso de la voz el Lic. Sergio David Molina Gómez, Director General del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 15:00 (quince) horas del día martes 08 (ocho) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

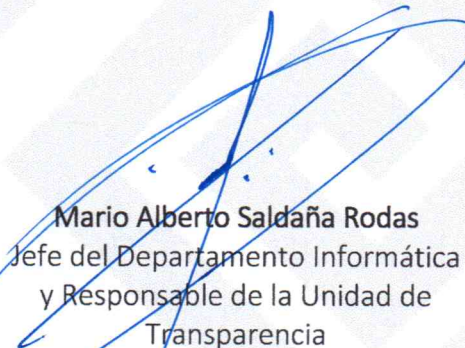
**Firmas de los Intervinientes**



**Víctor Manuel López Aguilar**  
Jefe de la Unidad Jurídica



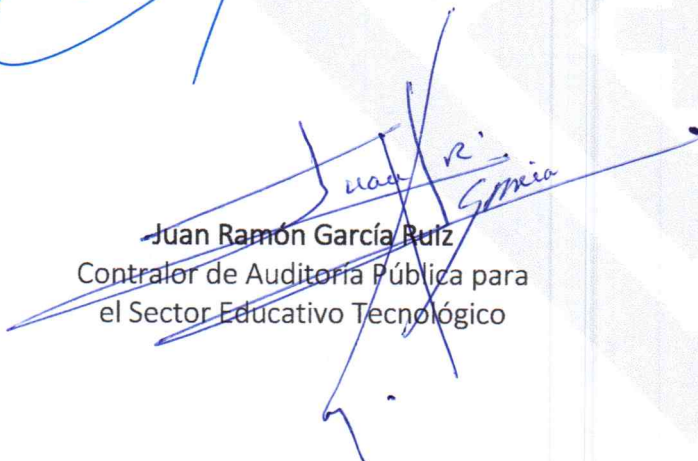
**Luis Manuel González Trejo**  
Jefe del Departamento de  
Planeación y Seguimiento Operativo




**Mario Alberto Saldaña Rodas**  
Jefe del Departamento Informática  
y Responsable de la Unidad de  
Transparencia



**Francisco Javier González Santos**  
Coordinador de Archivos



**Juan Ramón García Ruiz**  
Contralor de Auditoría Pública para  
el Sector Educativo Tecnológico




**Héctor Abraham Rodríguez González**  
Comisario Público en el ICHEJA

**“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”**

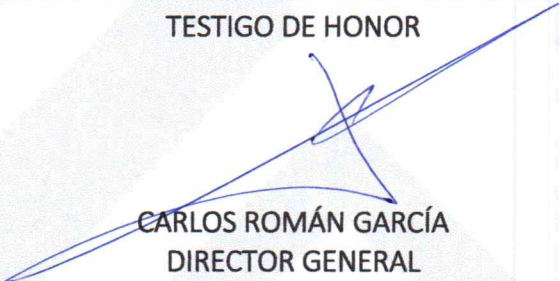
Invitado Especial

  
Cecilia Concepción Sánchez Galindo;  
Secretaría Técnica

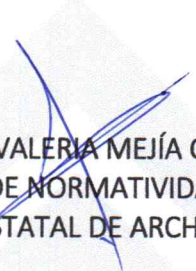
Invitado Especial

  
Wadie José Rabban Castell  
Departamento De Administración

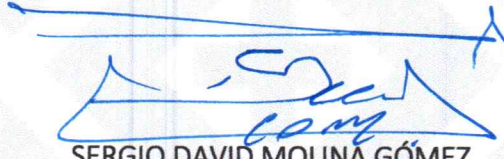
POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
TESTIGO DE HONOR

  
CARLOS ROMÁN GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE  
CHIAPAS  
TESTIGO DE HONOR

  
JUANA VALERIA MEJÍA CÓRDOVA  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y REGISTRO  
ESTATAL DE ARCHIVO

POR EL INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA  
JÓVENES Y ADULTOS  
TESTIGOS DE HONOR

  
SERGIO DAVID MOLINA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE INTEGRACION DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, DE FECHA MARTES 08 (OCHO) DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), MISMAS QUE CONSTAN DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES. - CONSTE. -----